



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 189-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2020-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 057-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 087-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 655-2021-JGIB-RIOARR/SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 6015-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 0086-2021-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3316-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 129-2021-BDCF-MEIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 461-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1722-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1262-2021-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IOARR) denominada: **"REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2486282;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta"*

AL: GIP/MPMN  
REF: AL GIP/MPMN  
C.c.  
A:  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OHH  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 189-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre de 2021

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2020-GM-A/MPMN, de fecha 27 de Julio de 2020, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, correspondiente a la Inversión de Optimización de ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IO-ARR), denominada: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código único de inversiones 2486282; y con las siguientes características: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados; Presupuesto: S/. 9'970,995.06 soles; Plazo de Ejecución: 210 días calendario; Modalidad de ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa. (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 057-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de marzo de 2021, se dispuso "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas, al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IO-ARR) denominada: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION : REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2486282

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa  
Expediente Técnico Inicial : S/. 9'970,995.06  
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 2'395,598.18 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas)  
Presupuesto Total Actualizado : S/. 12'366,593.24  
Plazo de Ejecución : 210 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 087-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2021, se dispuso "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados, y Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IO-ARR) denominada: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION : REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2486282

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa  
Expediente Técnico Inicial : S/. 9'970,995.06  
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 2'395,598.18 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas)  
Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 4'991,701.08 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas, Menores Metrados)  
Presupuesto Total Actualizado : S/. 17'358,294.32  
Plazo de Ejecución Inicial : 210 días calendario (del 16/11/2020 al 13/06/2021)  
Ampliación de Plazo N° 01 : 140 días calendario (del 14/06/2021 al 31/10/2021)";

AL: GIP/MPMN  
REF: AL GIP/MPMN  
CC: A  
GM  
GIP  
SOP  
OSLO  
OHL  
Acho





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 189-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre de 2021

Que, mediante INFORME N° 655-2021-JGHB-RIOARR/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Javier G. Herrera Berolatti – Residente de Obra, remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IOARR) denominada: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 6015-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0086-2021-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2021, el Ing. William Polo Contreras – Inspector de Obra, concluye: "Se procedió con la revisión del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, de la IOARR: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA". (...); Tras verificar el sustento que genera dicha Adicional de Obra N° 03 y Ampliación de plazo N° 02 y que cumple con lo indicado en la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, **se recomienda su Aprobación** bajo los siguientes términos:

**MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN N° 03 (ADICIONAL N° 03 – DEDUCTIVO N° 03)**

<b>COSTO DIRECTO (a)</b>		: S/. 2'196,866.08
<b>Ampliación Presupuestal (Adicional)</b>		: S/. 2'945,372.73
Ejecución de partidas nuevas		: S/. 1'549,193.04
Mayores metrados		: S/. 978,147.59
Variación de precios de insumos		: S/. 418,032.10
<b>Disminución Presupuestal (Deductivo)</b>		: S/. -748,506.65
Partidas no Ejecutadas		: S/. -154,764.37
Menores metrados		: S/. -593'42.28
<b>COSTO INDIRECTO (b)</b>		: S/. 269,116.10
Dirección Técnica (7.50%)		: S/. 164,764.96
Gastos de Supervisión (2.75%)		: S/. 60,413.82
Gastos de Liquidación (1.00%)		: S/. 21,968.66
Gastos Administrativos (1.00%)		: S/. 21,968.66
<b>PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 (a+b)</b>		: S/. 2'465,982.18 (solicitado)

**NUEVO PRESUPUESTO:**

PRESUPUESTO APROBADO	: S/. 17'358,294.32 (a)
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	: S/. 2'465,982.18 (b)
NUEVO PRESUPUESTO MODIFICADO	: S/. 19'824,276.50 (a+b)

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02.**

AMPLIACION SOLICITADO	DÍAS SOLICITADOS	inicio	Culminación
Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escases de materiales en la zona) y/o insumos u otros.	21	01 de noviembre del 2021	12 de febrero del 2022
Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documento equivalente aprobado.	83		
<b>TOTAL DÍAS PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02</b>	<b>104</b>		

(...); siendo trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 3316-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 129-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de octubre de 2021, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, emite opinión técnica al expediente de modificación en fase de ejecución de la IOARR "Reparación de Pista; en el(la) en

AL: GIP/MPMN  
REF: AL-GIP/MPMN  
CC:  
V  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OHE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 189-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre de 2021

la Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Balta, Av. Manuel Camilo de la Torre, Av. Ejército, Av. Simón Bolívar, Av. Circunvalación y Av La Paz del Cercado Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" con CUI 2486282, concluyendo: "Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SEI y por OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutorio y posterior registro de la modificación en fase de ejecución"; siendo ratificado y remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 461-2021-SPM/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1722-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condoñi – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, la Normatividad vigente, actuados favorables y considerandos, se otorga Previsión Presupuestal con cargo Mayores Ingresos recibidos en el presente Ejercicio; en ese sentido se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio al expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 de la IO-ARR "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2486282, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Modificación N° 03 (Adicional): S/. 2'465,982.18 Soles, Plazo de ejecución (Amp. N° 02): 104 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1262-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "En consecuencia, conforme lo expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, este Despacho de Gerencia de Asesoría jurídica es de **OPINIÓN** procedente que: **4.1. Se APRUEBE**, mediante acto Resolutorio con eficacia anticipada, el **Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02** del Proyecto de Inversión denominado "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282, de acuerdo a lo vertido mediante el **INFORME N° 0086-2021-WPC/IO/OSLO\*GM/MPMN. (...)**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICARA al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene si efectividad al 01 de enero de 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IOARR) denominada: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282; cuyo expediente cuenta con treinta y cinco (35) folios sueltos, y tres (03) Files a: trescientos once (311) con un (01) CD; ciento treinta y nueve (139) folios y noventa (90) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION : REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA

AL: GIP/MPMN  
RE: AL-GIP/MPMN  
Cc:  
V  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OHH  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 189-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre de 2021

PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA,  
PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con  
CUI N° 2486282

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa  
Expediente Técnico Inicial : S/. 9'970,995.06  
Elaboración de Expediente técnico : S/ 88,044.11  
Presupuesto Ejecución de Obra : S/. 9'882,950.95  
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 2'395,598.18 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas)  
Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 4'991,701.08 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos por Partidas No Ejecutadas, Menores Metrados)  
Modificación Presupuestal N° 03 : S/. 2'465,982.18 (Adicional por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios y Deductivos por Partidas No Ejecutadas, Menores Metrados)  
Presupuesto Total Actualizado : S/. 19'824,276.50  
Plazo de Ejecución Inicial : 210 días calendario (del 16/11/2020 al 13/06/2021)  
Ampliación de Plazo N° 01 : 140 días calendario (del 14/06/2021 al 31/10/2021)  
Ampliación de Plazo N° 02 : 104 días calendario (del 01/11/2021 al 12/02/2022)



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 al Expediente Técnico de la Inversión de Rehabilitación (IOARR) denominada: **"REPARACIÓN DE PISTA; EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMON BOLIVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2486282; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARO. ALFREDO ELIAS ZIRENA-URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA